

Fundamentos de Derecho

La Ley 3/1995, de 18 de marzo, de Metrología, modificada por el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, Ley 13/1996, de 30 de diciembre y Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 67, de 19 de marzo de 1985; 155 de 30 de junio de 1986, con corrección de errores en 191, de 11 de agosto de 1986, 315 de 31 de diciembre de 1986 y 313 de 31 de diciembre de 1997), establece el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida, entre los que comprende la aprobación de modelo.

El Real Decreto 1616/1.985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado (BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 1.985, con corrección de errores en 221, de 14 de septiembre de 1.985), se define y establece el procedimiento para la realización de la aprobación del modelo.

La Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1.998, de 2 de octubre, especifica la necesidad de que se apruebe el modelo de este tipo de contadores y establece las prescripciones metrológicas, características técnicas, inscripciones y ensayos que deben cumplirse.

En el presente caso se ha presentado la documentación exigida y se ha acreditado que se cumple con la misma.

Esta Dirección General a propuesta presentada por el Jefe de Servicio de Industria y en uso de las facultades que tiene conferidas resuelve:

Conceder aprobación de modelo al contador marca Sente, modelo 5594F1L0817B para ser incorporado a las máquinas recreativas del tipo «B», marca Sente, modelo Sphinx Gold F1/1.01 y otras máquinas Sente que cumplan los requisitos establecidos para ello a favor de Futbolines Bifuca, S.L., con las siguientes condiciones:

Primero.–El signo de Aprobación de Modelo asignado será.

08	I-004
	05001

Segundo.–Los Instrumentos referidos a esta resolución, como mínimo, llevarán las siguientes inscripciones de identificación agrupadas de manera visible e indeleble en una placa de características según se indica en el anexo al Certificado de la Aprobación de Modelo:

Marca de Identificación del fabricante o distribuidor.
Denominación del modelo del instrumento.
Número de serie y año de fabricación.
Signo de aprobación de modelo.

Tercero.–Realizada la Verificación Primitiva de los contadores, estos serán precintados según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo

Cuarto.–El plazo de validez de esta Aprobación de Modelo es de tres años, pudiendo ser prorrogado por periodos sucesivos que no podrán exceder cada uno de tres años, previa petición del titular.

Quinto.–Esta resolución de aprobación de modelo tiene un carácter estrictamente metrológico, sin perjuicio de las competencias que en

materia de juego y espectáculos tengan las diferentes Comunidades Autónomas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con el Art. 114, 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 Enero.

Murcia, 25 de enero de 2005.–El Director General, Horacio Sánchez Navarro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6120 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), referente a la declaración del entorno de protección de la zona arqueológica del poblado de Cornia, Maó.*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca en sesión extraordinaria de 28 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo relativo a la declaración definitiva de la delimitación del entorno BIC de la zona arqueológica del poblado talayótico de Cornia (Maó), según lo previsto en el artículos 7 y 11 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, a favor del siguiente yacimiento:

Zona Arqueológica del poblado Talayotico de Curnia (Maó):

Número de Registro del BIC: 07032-55-000883-CUN-01.

Número del registro del Gobierno Balear: 7032-2-2-51-001937-0.

Número del registro del Ministerio: R-I-51-0003546-00000.

Primero.–Declarar definitivamente delimitado el entorno de protección de la zona arqueológica del poblado talayótico de Cornia (Maó), I según documentación que se puede consultar en las oficinas del Consell Insular de Menorca, Departamento de Cultura y Educación (Pl. Biosfera, 5, Maó).

Segundo.–Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del patrimonio histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

Tercero.–Notificar el acuerdo al Ayuntamiento y a la propiedad afectada.

Cuarto.–Notificar a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares, a los efectos de su inscripción definitiva en el Registro de bienes y su comunicación al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.–Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de BIC del Consell Insular de Menorca.

Sexto.–Publicar el acuerdo en el BOIB y en el BOE.

Séptimo.–Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Maó, 21 de marzo de 2005.–La Presidenta Joana M. Barceló Martí.